



Asamblea General

Distr. limitada
24 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Japón: proyecto de resolución

42/... Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de conformidad con las obligaciones que les imponen los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones del Consejo 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos de procedimientos especiales deberán desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones y en sus anexos,

Recordando además la resolución 36/32 del Consejo, de 29 de septiembre de 2017, y otras resoluciones pertinentes,

Teniendo presente el informe del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos¹,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Tomando nota de los acontecimientos ocurridos recientemente en Camboya, especialmente los logros y las mejoras obtenidos en los últimos años en las esferas económica y cultural mediante los planes, estrategias y marcos nacionales pertinentes,

Observando los esfuerzos que ha realizado el Gobierno de Camboya para reconstruir el país y promover los derechos, las libertades y la dignidad de la persona, manteniendo al mismo tiempo la paz, la estabilidad y la seguridad y el orden públicos, así como para promover el desarrollo y mejorar la calidad de vida de la población, y subrayando la

¹ A/HRC/42/31.



importancia que tienen el respeto de los derechos humanos y su promoción y protección a este respecto,

1. *Reafirma* la importancia de las salas especiales de los tribunales de Camboya en su carácter de órganos independientes e imparciales y considera que su labor contribuirá sensiblemente a erradicar la impunidad y establecer el estado de derecho, entre otras cosas, por la posibilidad de que sirvan de tribunales modelo en Camboya;

2. *Celebra* los progresos logrados por las salas especiales de los tribunales de Camboya, entre ellos la sentencia dictada por la Sala en la causa núm. 002/02 contra Nuon Chea y Khieu Samphan, antiguos dirigentes de alto rango de la Kampuchea Democrática, que fueron condenados a cadena perpetua por genocidio y otros delitos el 16 de noviembre de 2018, y apoya la posición del Gobierno de Camboya y de las Naciones Unidas de llevar adelante las actividades del tribunal de manera justa, eficiente y rápida para que cumpla su mandato, habida cuenta de la avanzada edad y delicada salud de los acusados y de lo mucho que se ha tardado en hacer justicia en el caso del pueblo de Camboya;

3. *Expresa su continua preocupación* por la situación financiera de las salas especiales, insta al Gobierno de Camboya a que colabore con las Naciones Unidas y los Estados que prestan asistencia para asegurar los más altos niveles de administración de las salas especiales, destaca la necesidad de que el Gobierno y la comunidad internacional presten toda la asistencia apropiada a las salas especiales, y destaca también la importancia de que los recursos financieros de las salas especiales se gestionen de manera eficaz y sostenible;

4. *Exhorta* al Gobierno de Camboya a transferir los conocimientos y compartir las buenas prácticas de los funcionarios judiciales que se desempeñan en las salas especiales;

5. *Acoge con beneplácito* la positiva participación del Gobierno de Camboya en el proceso del tercer examen periódico universal, así como su aceptación de la mayoría de las recomendaciones formuladas en el examen y los progresos realizados hasta la fecha en su aplicación;

6. *Acoge con beneplácito también* los informes de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya² y las recomendaciones que figuran en ellos, e invita al Gobierno de Camboya a que colabore con la Relatora Especial para hallar la mejor manera de aplicarlas;

7. *Acoge con beneplácito además* la conclusión, en octubre de 2018, de un nuevo memorando de entendimiento para la aplicación de un programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos entre el Gobierno de Camboya y la oficina sobre el terreno en Phnom Penh de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para prorrogar por otros dos años el mandato de esa oficina, toma nota de la necesidad de mantener consultas estrechas y respetuosas entre el Gobierno de Camboya y la Relatora Especial para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país y para proseguir la cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado y el Gobierno, y alienta a la Relatora Especial y a la oficina sobre el terreno en Phnom Penh a que sigan intercambiando información para contribuir a la efectiva ejecución de sus respectivos mandatos, teniendo en cuenta que son independientes;

8. *Encomia* la cooperación positiva entre el Gobierno de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado, particularmente para proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas, y alienta el mejoramiento de la cooperación entre el Gobierno de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado, según se especifica en el memorando de entendimiento firmado entre el Gobierno y la oficina sobre el terreno en Phnom Penh de la Oficina del Alto Comisionado, y exhorta al Gobierno a aplicar las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial, teniendo en cuenta el contexto nacional de Camboya;

² A/HRC/39/73 y Add.1, y A/HRC/42/60 y Add.1.

9. *Toma nota* de que el Gobierno de Camboya ha aprobado los Objetivos de Desarrollo Sostenible del país y ha presentado su examen nacional voluntario de 2019 en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y alienta al Gobierno a que cumpla los Objetivos de Desarrollo Sostenible del país con la ayuda de la comunidad internacional y reforme la gobernanza de estos objetivos incorporando unas metas y unos indicadores sólidos en el Objetivo núm. 16;

10. *Reafirma* la necesidad de que el Gobierno de Camboya redoble sus esfuerzos para consolidar el estado de derecho y sujetarse a él mediante, entre otras cosas, la aprobación, modificación y aplicación de leyes y códigos esenciales para el establecimiento de una sociedad democrática y un poder judicial independiente;

11. *Toma nota* de los planes de ampliación de los centros de servicios judiciales, la construcción de tribunales de apelación regionales y el incremento del presupuesto de asistencia jurídica, en un esfuerzo del Gobierno de Camboya para mejorar el acceso a la justicia, y alienta al Gobierno a que apruebe con celeridad la política de asistencia jurídica, a fin de garantizar dicho acceso a todos;

12. *Observa* la labor desplegada y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya para promover una reforma legal bajo la dirección del Consejo de Reforma Legal y Judicial, incluida la aplicación de leyes fundamentales, como el Código de Procedimiento Civil, el Código Civil, el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal;

13. *Observa también* la aplicación de tres leyes fundamentales sobre el poder judicial, a saber, la Ley sobre el Estatuto de los Jueces y Fiscales, la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento de los Tribunales y la modificación de la Ley de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura, e insta al Gobierno de Camboya a que continúe su reforma judicial mediante, entre otras cosas, la aplicación imparcial, efectiva y transparente de esas leyes;

14. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya siga intensificando sus esfuerzos para investigar con urgencia y someter a juicio, con las debidas garantías procesales y en cumplimiento de las obligaciones que le imponen los tratados internacionales de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado delitos graves, incluidas violaciones de los derechos humanos; expresa profunda preocupación por la muerte del analista político el 10 de julio de 2016 y el terrible efecto que, al parecer, ha tenido en la sociedad civil y las voces independientes de Camboya; exhorta a las autoridades del país a iniciar una investigación completa y transparente de esos casos, y destaca la importancia de que se lleve a cabo un proceso judicial totalmente independiente ante los tribunales de Camboya;

15. *Observa* la labor realizada por el Gobierno de Camboya para combatir la corrupción, alienta a que se apliquen el Código Penal y la legislación de lucha contra la corrupción, y también alienta al Gobierno a que siga haciendo esfuerzos de este tipo mediante, entre otras cosas, las actividades de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción;

16. *Acoge con beneplácito* las iniciativas llevadas a cabo por el Gobierno de Camboya para combatir delitos como la trata de personas, la explotación laboral y la explotación sexual de mujeres y niños, e insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos en ese sentido, en sintonía con la comunidad internacional, para combatir los principales problemas pendientes en esa esfera;

17. *Toma nota* de los hechos constatados últimamente en relación con las cuestiones de género en Camboya y alienta al Gobierno del país a que redoble su labor en materia de cuestiones de género, entre otras formas aplicando efectivamente las leyes y los reglamentos vigentes;

18. *Alienta* al Gobierno de Camboya a seguir aplicando su Estrategia Quinquenal para la Igualdad de Género, promoviendo el empoderamiento económico, social y político de la mujer, incluida su participación en los procesos de adopción de decisiones, y la ampliación de las prestaciones económicas para la mujer por medio de mejores condiciones de trabajo, protección social y normas laborales;

19. *Alienta también*, a este respecto, al Gobierno de Camboya a que supervise la aplicación de la Ley del Suelo de 2001, y se esfuerce constantemente para que las mujeres y los grupos vulnerables obtengan la propiedad de la tierra y los derechos sobre esta;

20. *Observa* que el Gobierno de Camboya ha procurado resolver las cuestiones relacionadas con la tierra mediante, entre otras cosas, la aplicación de las leyes y los reglamentos pertinentes, incluida una moratoria aplicada a las concesiones de tierras con fines económicos y el registro sistemático de las tierras; expresa preocupación por los problemas pendientes en esta esfera, e insta al Gobierno a continuar y redoblar sus esfuerzos para resolverlos de manera equitativa, rápida, justa y transparente, tomando en consideración los derechos de las partes interesadas y las consecuencias concretas para ellas, y de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes, como la Ley del Suelo, la Ley de Expropiaciones, la Circular sobre la Construcción de Edificios Temporales Ilegales en las Ciudades y Zonas Urbanas y la Política Nacional de Vivienda, así como aumentando la capacidad y eficacia de las instituciones competentes, como la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras y los comités catastrales de nivel nacional, provincial y de distrito;

21. *Observa también* los compromisos contraídos y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los tratados y las convenciones internacionales de derechos humanos en los que es parte, e insta al Gobierno a seguir adoptando medidas para cumplir esas obligaciones y, a tal fin, intensificar su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado, mejorando el diálogo y realizando actividades conjuntas;

22. *Observa, asimismo*, el compromiso contraído por el Gobierno de Camboya de establecer una institución nacional de derechos humanos y lo insta a que lo haga de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y celebrando suficientes consultas con las partes interesadas;

23. *Acoge con beneplácito* la labor desplegada por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, especialmente para resolver las denuncias de particulares;

24. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos y progresos realizados por el Gobierno de Camboya en la labor de promover una reforma encaminada a la descentralización y desconcentración, con miras a lograr un desarrollo democrático fortaleciendo las instituciones subnacionales y comunitarias;

25. *Expresa suma preocupación* por el deterioro de la situación civil y política en Camboya debido a los terribles efectos de la reiterada persecución judicial y otras actuaciones llevadas a cabo contra miembros de partidos políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación, en particular la detención, la reclusión y el mantenimiento bajo supervisión judicial del dirigente político de la oposición Kem Sokha, la disolución del antiguo partido de la oposición y la prohibición de ejercer actividades políticas que se ha impuesto a un número considerable de miembros de ese partido, y exhorta a todas las partes, entre otras al partido gobernante, a cooperar para atenuar las tensiones y generar confianza restaurando el diálogo con las partes interesadas en el país y, observando que se han alzado voces de preocupación por el aumento de la represión de las opiniones críticas e independientes en el país, exhorta al Gobierno de Camboya a garantizar, entre otras cosas, el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de reunión y a asumir su responsabilidad por los casos en cuestión;

26. *Presta atención* a las conclusiones y las recomendaciones que se formulan en los informes de la Relatora Especial³ y a su declaración de mayo de 2019, en la que expresó preocupación por la presión que se ejercía sobre los antiguos miembros del partido de la oposición, incluidos más de 100 miembros citados o interrogados por los tribunales o la policía, y por el número considerable de condenas; pide que se ponga en libertad a Kem Sokha y que concluya rápidamente la investigación de su caso; toma nota de que se ha reconocido el derecho de nueve miembros del antiguo partido de la oposición a llevar a

³ A/HRC/39/73/Add.1 y A/HRC/42/60.

cabo sus actividades políticas gracias a la reforma de la Ley de Partidos Políticos realizada en enero de 2019, y exhorta firmemente al Gobierno de Camboya a que garantice los derechos políticos de todos, haga esfuerzos constantes para resolver la cuestión de la prohibición de las actividades políticas de los miembros de categoría superior del partido de la oposición y amplíe el espacio democrático para los activistas políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación, incluidos los miembros de los partidos de la oposición, para que participen de manera activa, pacífica, responsable y transparente en un debate político inclusivo, y exhorta firmemente a todos los partidos a que otorguen prioridad a la reconciliación, la paz y la estabilidad nacionales;

27. *Expresa grave preocupación* por las constantes restricciones que se imponen, en línea y fuera de línea, a los medios de comunicación, la sociedad civil y los partidos políticos y por las consecuencias negativas de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, de las modificaciones introducidas en la Ley de Partidos Políticos los días 28 de febrero y 10 de julio de 2017, la Ley de Sindicatos y la revisión del Código Penal, e insta al Gobierno de Camboya a procurar constantemente garantizar los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación y un entorno propicio para que todos los partidos políticos puedan realizar actividades políticas en el marco de los principios democráticos y el estado de derecho;

28. *Tiene en cuenta* las conclusiones y las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial en su informe⁴, en el que pone en tela de juicio el proceso y el resultado de las elecciones nacionales celebradas en 2018 y, teniendo en cuenta también la elevada tasa de votación, lamenta el gran número de votos nulos habidos en las elecciones, e insta al Gobierno de Camboya a que respete, proteja y promueva íntegramente los derechos civiles y políticos de todos los camboyanos, a fin de promover continuamente la construcción nacional con el apoyo de un amplio número de camboyanos;

29. *Observa con preocupación* que las modificaciones introducidas en 2017 en la Ley de Partidos Políticos podrían dar lugar a una restricción arbitraria de las actividades de dichos partidos, alienta a todas las partes interesadas a promover un proceso democrático pacífico en el marco del estado de derecho y de la adhesión a un sistema democrático liberal y pluralista, conforme a la Constitución, y exhorta al Gobierno de Camboya a garantizar la protección de la inmunidad parlamentaria y la libertad de actividad política con ese propósito;

30. *Insta* al Gobierno de Camboya a que adopte medidas apropiadas para alentar y autorizar a la sociedad civil, incluidos los sindicatos y los medios de comunicación independientes, a desempeñar un papel constructivo en la consolidación del desarrollo democrático en Camboya, entre otras formas garantizando y promoviendo sus actividades, y en la promoción de la igualdad de acceso de todas las partes a dichos medios;

31. *Observa* la amplia presencia de más de 5.000 entidades que administran asociaciones y organizaciones no gubernamentales, e insta al Gobierno de Camboya a seguir teniendo en cuenta los intereses y las preocupaciones de todas las partes interesadas en la promulgación y/o aplicación de las diversas leyes y medidas que puedan afectar las actividades de la sociedad civil, en particular revisando la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, con el fin de propiciar, en mayor medida, una sociedad civil dinámica y de proteger y garantizar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

32. *Observa también* el esfuerzo realizado por el Gobierno de Camboya en lo que respecta a las relaciones con la sociedad civil, por ejemplo mediante la nueva instrucción dirigida el 31 de octubre de 2018 por el Ministerio del Interior a las autoridades subnacionales, en la que les recuerda que las organizaciones no gubernamentales tienen plena libertad para llevar a cabo sus actividades conforme a la ley camboyana y plantea la celebración de un diálogo bianual entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, así como la instrucción de 27 de noviembre de 2018 por la que se suprime el requisito de cursar una notificación con tres días de antelación, y exhorta al Gobierno a que realice

⁴ A/HRC/39/73/Add.1.

esfuerzos constantes para ayudar a mejorar las relaciones con la sociedad civil, también a nivel subnacional;

33. *Expresa preocupación* por la renuencia general que, según se informa, tienen muchas personas a hablar en público por temor a ser detenidas y vigiladas, y el reducido número de reuniones y manifestaciones pacíficas que se han autorizado con arreglo a la Ley de Manifestación Pacífica, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga adoptando medidas para promover los derechos y la dignidad de todos los camboyanos, protegiendo sus derechos civiles y políticos, incluida la libertad de opinión y de expresión, de conformidad con el contexto histórico de Camboya, y, con ese fin, se asegure de que todas las leyes se interpreten y apliquen de forma sensata, de manera que se promuevan los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con el estado de derecho;

34. *Invita* al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a la comunidad internacional, así como a la sociedad civil, a que sigan colaborando con el Gobierno de Camboya para consolidar la democracia y velar por la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población del país, entre otros modos prestando asistencia en las siguientes esferas:

a) La formulación de leyes y la prestación de asistencia para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente;

b) El fomento de la capacidad para fortalecer las instituciones judiciales, entre otras formas aumentando la competencia e independencia de los jueces, los fiscales, los abogados y el personal judicial, y aprovechando la experiencia adquirida por los camboyanos que trabajan en las salas especiales de los tribunales de Camboya;

c) El fomento de la capacidad para consolidar las instituciones nacionales de investigación penal y de orden público, así como el suministro del equipo necesario para ello;

d) La aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas;

e) La prestación de asistencia para evaluar los progresos realizados en materia de derechos humanos;

35. *Decide* prorrogar por dos años el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y solicita a la Relatora Especial que informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 45° y 48°, y que mantenga una colaboración constructiva con el Gobierno de Camboya para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país;

36. *Solicita* al Secretario General que informe al Consejo de Derechos Humanos, en sus períodos de sesiones 45° y 48°, sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos;

37. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 48° período de sesiones.
